



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no han señalado sus correos electrónicos

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 28 de junio de 2023.- Las 16h11.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Escrito en una (1) foja, suscrito por el señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago y por el doctor Bolívar Beltrán, ingresado a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 23 de junio de 2023 a las 15h26 y recibido en este despacho el mismo día a las 15h38¹ mediante el cual, el recurrente, designa como su abogado patrocinador en la presente causa, al doctor Bolívar Beltrán, para que de manera individual o conjunta con el resto de sus abogados patrocinadores actúe en defensa de sus intereses. Al escrito se adjunta como anexo, la copia de las credenciales profesionales del abogado

- ii)** Escrito constante en una (1) foja, firmado por el señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura con Nro. 1833506 al que se adjuntan dos (2) originales del mismo, presentados a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, el 28 de junio de 2023 a las 12h13 y recibidos en este despacho el mismo día a las 12h25². Mediante el escrito en cuestión, el perito indicó lo siguiente:

“Que el día 14 de junio de 2023 a las 11h30 fui posesionado por su Autoridad en esta causa con el fin de desarrollar un objeto pericial en la especialidad de Informática Forense.

Que el día de hoy 28 de junio de 2023 aproximadamente a las 10h00 recién tuve acceso a la cuenta de correo electrónico que había recibido el mensaje de fecha 04 de mayo de 2023 a las 21h47 desde la cuenta tribunalelectoral2020pk@outlook.es; mismo que es parte del objeto pericial a desarrollar.

Que el día de ayer 27 de junio de 2023 se logró llegar a un acuerdo en el pago de mis honorarios profesionales. (Art. 170 del Reglamento de Trámites del TCE)”

¹ Fojas 456 a 459.

² Fojas 460 a 464.



Adicionalmente, solicitó a este juzgador:

“Que por ser legal y dada la complejidad y la rigidez técnica científica que obliga la pericia que debo desarrollar y merece el Tribunal Contencioso Electoral; solicito a su Autoridad de la manera más respetuosa se me conceda una prórroga hasta el día lunes 3 de julio de 2023 para la entrega del informe pericial ordenado. (Art. 23 numeral 2 del Reglamento del Sistema Pericial Integral, Resolución 147-2022)”

- iii) Informe Pericial, constante en treinta y tres (33) fojas, firmado por el tecnólogo Juan Carlos Villacrés Vinueza, perito en informática forense del Consejo de la Judicatura, acreditación Nro. 18262061, dentro del cual, a foja treinta y uno (31) consta un dispositivo magnético con las siguientes características: CD-R marca Princo de 700MB de capacidad, en cuya portada consta la leyenda “CASO#1342023TCE”; presentados en el Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental de la Secretaría General el 28 de junio de 2023 a las 14h01, y recibidos en este despacho el mismo día a las 14h20³.

ANTECEDENTE:

El 28 de junio de 2023 a las 12h13 ingresó por recepción documental de Secretaría General un escrito firmado por el señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura con Nro. 1833506, a través del cual, en lo principal solicita al suscrito, una prórroga para entregar el informe pericial ordenado en la presente causa.

En virtud de la documentación agregada al expediente y del antecedente expuesto en el párrafo que precede, **ordeno:**

PRIMERO.- 1.1. Aceptar la prórroga solicitada por el señor Pedro Pablo Caicedo Morales, perito designado dentro de la presente causa para que realice la experticia informática requerida por el recurrente, señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, conforme a las especificaciones constantes en su escrito presentado ante este Tribunal el 07 de mayo de 2023, a las 17h04.

1.2. El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta el día lunes 03 de julio de 2023**, con el objetivo de que sea trasladado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

SEGUNDO.- Córrese traslado a las partes procesales con el Informe Pericial, firmado por el tecnólogo Juan Carlos Villacrés Vinueza, presentado en este Tribunal el 28 de junio de 2023 a las 14h01.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

³ Fojas 460 a 464.



3.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoy@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

3.2. Al recurrente, señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: vdespinosamogrovejo@gmail.com / bolivarbeltran81163@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 119.

3.3. A los recurridos, señorita Jessica Carolina Castillo Cárdenas y señor Rafael Lucero Sisa; y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: juliolucasch@hotmail.com / juliolucasch@gmail.com / karolinacastillo@rocketmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 131.

3.4. Al recurrido, señor Víctor Quinga, por cuanto no han señalado sus correos electrónicos, se le notificará a través de la página web institucional de este Tribunal, y en las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlook.es.

3.5. Ingeniero Juan Carlos Villacres Vinueza, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: juankarlosvv@gmail.com.

3.6. Ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: inteligencia_digital@yahoo.com.

3.7. Señor Sergio Pascual Chicaiza Note, perito designado dentro de la presente causa, en la dirección electrónica: schicaiza23@gmail.com.

CUARTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL